Normativa infringida:

– Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal: artículo 3.9 y punto 1 del Capítulo VI del Anexo B.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, de exposición pública de la propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Madrigalejo.

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Zorita" en el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madrigalejo, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, de exposición pública de la propuesta de deslinde de las vías pecuarias en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel del Carneril de Ruecas" en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida Princesa Sofía, s/n. Mérida y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para la realización del estudio de actualización de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006. Expte.: AT2004014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).

c) Número de expediente: AT2004014.